



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
J.U.D. DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTABLECIMIENTOS
MERCANTILES

Oficio Número: ALC/DGJG/DJ/SVA 024 / 2026

RAZON DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

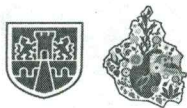
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, siendo las diez horas con trece minutos del día tres del mes de febrero del año dos mil veintiseis, constituido plenamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación Administrativa de Establecimientos Mercantiles de la Alcaldía Coyoacán, con domicilio en Jardín Hidalgo número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código Postal 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en este acto, el Jefe de Unidad Departamental, procede a llevar a cabo la presente diligencia y en cumplimiento al oficio de fecha treinta de enero del año dos mil veintiseis, citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México, en este acto, se notifica por Estrados dicho oficio constante de 1 foja(s) útil(es).

En este acto, se da por concluida la presente diligencia el mismo día en que se actúa.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACION
ADMINISTRATIVA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES



LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ ZUÑIGA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
J.U.D. DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTABLECIMIENTOS
MERCANTILES

Coyoacán, Ciudad de México, a 30 de enero 2026
Oficio: ALC/DGJG/DJ/SVA/024/2026
Asunto: Se contesta folio
SUAC-2506013330975

SUAC-2506013330975
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud realizada ante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana número SUAC-2506013330975, medio por el cual solicita se realice visita de verificación al establecimiento mercantil denominado "Tortillería Noyolis", ubicado en calle G, número 39, colonia Alianza Popular Revolucionaria, C.P. 04800, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, ya que desde hace seis meses la dueña comienza con mayores ventas de productos, se informa:

Que de conformidad a lo señalado en los artículos 53, apartado Numeral 3, inciso a), fracción XXII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 6 y 14 apartado B, fracción I, inciso e), f), g), h), i), j) y m) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 2, 4, 7 y 207, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; por lo que hace a la competencia de la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación Administrativa de Establecimientos Mercantiles, perteneciente a la Subdirección a mi cargo, se elaboró visita de verificación en materia de establecimientos mercantiles con el número de expediente DGJG/DJ/SVA/JUDVAEM/EM/027/2025, para el domicilio antes citado, la cual se realizó en fecha 09 de diciembre de la anualidad 2025, la cual fue ejecutada por el Personal Especializado en Funciones de Verificación, cabe señalar que dicho procedimiento se encuentra substanciándose en el área correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

ING. JASON ROBLES PADILLA.

jroblesp@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, responsables. Cualquier duda o aclaración con la emisión del presente documento oficial deberá ser expedida por el área que lo elaboró.

C. c. p. Lic. José Antonio Cruz Zúñiga.- J.U.D. de Verificación Administrativa de Establecimientos Mercantiles.
Lic. Xiomara Vianey Lazcano Gloria.- J.U.D. de Resoluciones y Cumplimiento de Sanciones.
SVA/095/2025.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

Bandeja Turnos Área Técnica

SVA/045/2025

Turnos AT

Folio:

SUAC-2506013330975

Fecha Solicitud:

2025-06-01

Origen:

Portal Ciudadano SUAC

Solicitante:

Correo Electrónico:

Número Celular:

--

Ubicación:

Calle CALLE G, No. Ext. 39 No. Int. Colonia: Alianza Popular Revolucionaria, Alcaldía
COYOACÁN, Código Postal: 04800



Referencias del lugar:

ENTRE CALLE H "TORTILLERÍA NOYOLIS"

Documentos e imágenes cargadas:

Sin documentos adjuntos

Descripción de la solicitud:

USUARIA MOLESTA SE PONE EN CONTACTO EXPLICA QUE CERCA DE DONDE VIVE, HACE UN AÑO HICIERON LA APERTURA DE UNA LA TORTILLERÍA "NOYOLIS" LA CUAL COMENZÓ CON ESA VENTA; SIN EMBARGO, DESDE HACE SEIS MESES LA DUEÑA COMIENZA CON MAYORES VENTAS DE PRODUCTOS (REFRESCOS, HUEVO, MATERIALES DE LIMPIEZA, ETC) QUE SE PRESUME LA ESTÁ VOLVIENDO COMO TIENDA DE ABARROTES. AÑADE QUE POR VECINOS, SUPO RUMORES QUE HACE VEINTE DÍAS LE COMPRARON HUEVO Y SOPES Y LES SALIERON FEOS LOS PRODUCTOS. CON LA USUARIA QUE REPORTA NO HA EXISTIDO NINGÚN CONFLICTO, PERO QUIERE SABER CUÁL ES EL PROCEDER, PUES NO VENDE A LA RAZÓN DE UNA TORTILLERÍA.

☐ Atención Express

Comentario de operador SUAC:

Folios asociados

Mostrar 10 ▼ registro(s)

Buscar:

ID	Folio	Descripción	Fecha
----	-------	-------------	-------

No data available in table

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

Anterior Siguiente

Historial Turnos Internos:

No se ha turnado a algún usuario operador

Historial Turno:

Historial en:

DIRECCION GENERAL GOBIERNO Y
ASUNTOS JURIDICOS

Fecha de Turnado al área:

2025-06-04

Folio:

SUAC-2506013330975

En atencion

Operador Área

2025-06-04

15:42:56

De: Luis Manuel Serio

30.11. La respuesta de la autoridad competente a través del sistema; según la naturaleza de la demanda ciudadana, podrá ser la atención o resolución, siempre y cuando la demanda ciudadana incluya la información solicitada a fin de dar lugar a la atención o resolución correspondiente. Se establece como plazo máximo de resolución deseable para los casos de demanda ciudadana que requieran de recursos humanos, materiales y técnicos, así como la planeación y programación de acciones específicas, un plazo no mayor a 40 días hábiles contados a partir de la recepción de cada folio a través del SUAC.

Regresar

Finalizar



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Para emergencias,
marca al **911**

Dudas e
información, marca
al ***0311**

Para
emergencias,
marca al **911**

Dudas e
información,
marca al
***0311**

Redes de la
Ciudad



Sitios relacionados

Agencia Digital de
Innovación Pública.

Transparencia

Ir al portal de
transparencia

Aviso de



Portal de Datos
Explora, analiza y de
datos de